

BOLSA

Cotización Oficial del 21 de Diciembre de 1910.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	0/0		
		4 POR 100 PERPETUO	
		<i>Al contado.</i>	
20-12-910	84,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	84,95 y 50
20-12-910	85,00	> E, de 25.000 > > > ...	84,90, 85,00 y 84,95
20-12-910	85,15	> D, de 12.500 > > > ...	85,10
20-12-910	86,40	> C, de 5.000 > > > ...	86,35
20-12-910	86,70	> B, de 2.500 > > > ...	86,75
20-12-910	86,70	> A, de 500 > > > ...	86,70 y 75
20-12-910	86,70	> H, de 200 > > > ...	
20-12-910	86,70	> G, de 100 > > > ...	
20-12-910	86,75	En diferentes series.....	86,45 y 75
		<i>A plazo.</i>	
17-12-910	85,00	Fin corriente.....	
		4 POR 100 AMORTIZABLE	
12-12-910	92,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	
10-12-910	92,10	> D, de 12.500 > > > ...	92,10
19-12-910	92,10	> C, de 5.000 > > > ...	
19-12-910	92,10	> B, de 2.500 > > > ...	
20-12-910	92,10	> A, de 500 > > > ...	92,10
20-12-910	92,10	En diferentes series.....	92,10
		5 POR 100 AMORTIZABLE	
		<i>Al contado.</i>	
20-12-910	101,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	
20-12-910	101,30	> E, de 25.000 > > > ...	101,25 y 15
20-12-910	101,30	> D, de 12.500 > > > ...	101,25
20-12-910	101,30	> C, de 5.000 > > > ...	101,25
20-12-910	101,30	> B, de 2.500 > > > ...	101,25
20-12-910	101,30	> A, de 500 > > > ...	101,25 y 20
20-12-910	101,30	En diferentes series.....	101,25 y 20

Último cambio anterior.	
FECHA	0/0
20-12-910	460,00
19-12-910	282,00
20-12-910	352,00
16-12-910	314,00
16-12-910	105,00
15-12-910	150,00
20-12-910	126,00
19-12-910	55,00
19-12-910	17,00
20-12-910	280,00
31-7-910	99,50
6-7-910	82,50
2-12-910	18,00
20-12-910	95,25
20-12-910	90,25
20-12-910	490,00
20-12-910	101,25
20-12-910	81,00
15-10-910	91,00
10-5-910	89,00
14-7-910	93,00
16-12-910	103,90
10-3-908	102,00
16-12-910	96,60
26-11-910	82,25
26-11-910	81,50
26-11-910	81,50
26-11-910	80,50
26-11-910	75,00
21-2-910	80,00
19-12-910	80,00
21-1-910	82,00
20-12-910	89,00
17-12-910	96,50
14-12-910	92,00
20-12-910	102,00

VALORES DE SOCIEDADES	
ACCIONES	
Banco de España.....	500
Banco Hipotecario de España..	500
Compañía Arrond. ^a de Tabacos.	500
Unión Española de Explosivos.	100
Banco de Castilla.....	250
Banco Hispano Americano....	500
Banco Español de Crédito.....	250
Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.	500
> > > Ordinarias.	500
Altos Hornos de Vizcaya.....	500
C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad	100
Sociedad de Chamberí.....	500
Mediodía de Madrid.....	500
Ferrocarriles de M. Z. A.....	475
Idem Norte de España.....	475
B. ^o Español del Río de la Plata.	
OBLIGACIONES	
Cédulas del Banco Hipotecario.	500
Socied. Gral. Azuc. ^a Española..	500
C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500
Sociedad de Chamberí.....	500
Mediodía de Madrid.....	500
Ferrocarriles, Valladolid á Ariza. Serie A.	500
> > > B.	500
> > > C.	500
Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1906.	
> > > 1. ^a serie.	475
> > > 2. ^a > .	475
> > > 3. ^a > .	475
> > > 4. ^a > .	475
> > > 5. ^a > .	500
AYUNTAMIENTO DE MADRID	
Sisas.....	250
Obligaciones.....	100
Idem de Erlanger.....	500
Idem por resultas.....	500
Id. para pago de exprepleciones en el interior	500
Cédulas para id. de id. en el ensanche....	500
Diputación provincial de Madrid.	
Obligaciones.....	6

Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY 0/0
460,00 y 459,50		
351,00		
310,00		
126,00		
52,00, 53,00 y 52,50		
16,00		
490 y 489		
Informa anual. 0/0		
101,35		
80,00		
96,00		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	415.100
Idem, fin corriente.....	00.000
Idem, fin próximo.....	150.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	99.500
5 por 100 amortizable.....	150.000
Acciones del Banco de España.....	6.000
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	10.500
Azucareras.—Preferentes.....	35.000
Idem ordinarias.....	15.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	94.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	475.000
Cambio medio.....	107,275
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	8.000
Cambio medio.....	27,105

Gaceta de Madrid.—Núm. 356 22 Diciembre 1910 Anexo núm. 1.—Pág. 353

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 21 de Diciembre de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.	
		Seno.	Humedeado.					
12 de la noche.....	718.39	1.2	0.4	43	86	NE.....	Brisa.....	Despejado.
1 de la mañana.....	11.15	-0.2	-0.1	44	97	NE.....	Idem.....	Niebla.
2 de la mañana.....	11.07	1.5	1.5	51	100	ENE.....	Brisa ligera.	Idem.
3 de la mañana.....	10.17	4.2	4.2	62	100	ENE.....	Calma.....	Idem.
4 de la mañana.....	8.59	4.3	3.9	59	94	ENE.....	Calma abt. ^a .	Idem.
5 de la tarde.....	7.89	3.0	2.5	57	94	ENE.....	Brisa ligera.	Nuboso.
6 de la tarde.....	8.19	1.7	1.5	50	97	N.....	Idem.....	C. despejado.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....			5.2					
Idem mínima.....			-2.8					
Diferencia.....			8.0					
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....			5.2					
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....			13.6					
Diferencia.....			8.4					
Temperatura máxima á cielo descubierta, junto á la tierra vegetal ó laborable.....			7.5					
Idem mínima idem.....			-5.0					
Diferencia.....			12.5					
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....								132.0
Oscilación barométrica idem (milímetros).....								5.56
Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....								1.16
Lluvia en las últimas veinticuatro horas, en milímetros.....								0 h 00
Sol completamente despejado.....								0 h 00
Sol entenebrecido por nubes ó vapores.....								0 h 00
Total de insolación durante el día.....								0 h 00

OPOSICIONES

Tribunal de Cuentas del Reino.

Tribunal de oposiciones á plazas de Auxiliares y Aspirantes.

Resultando vacante, y habiendo de proveerse por oposición, una plaza de Auxiliar Oficial de segunda clase del Tribunal de Cuentas del Reino, dotada con 3.000 pesetas anuales, se hace saber, por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo que preceptúan el artículo 1.º de la Instrucción de 25 de Octubre del año 1907 y el 39 del Reglamento de 8 de Agosto del mismo año.

CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS OPOSITORES

Las exigidas por la ley de 21 de Julio de 1876 y Real decreto de la misma fecha, según determinan la regla 3.ª del artículo 36 de dicho Reglamento y el capítulo 2.º, artículo 7.º de la referida Instrucción.

EJERCICIOS QUE HAN DE VERIFICARSE

Uno teórico que durará, como máximo, hora y media, y consistirá en contestar á diez preguntas, que cada opositor sacará por suerte, ó sean dos de cada materia de las que contiene el grupo designado en el Programa para plazas de Contadores y Oficiales Auxiliares de primera y segunda clase, aprobado por Real orden de 26 de Octubre de 1907, que se publicó en la GACETA DE MADRID del 29 del mismo mes.

MATERIAS QUE HAN DE SER OBJETO DEL EJERCICIO TEÓRICO

Derecho político.
Derecho administrativo.
Economía política.
Hacienda pública.
Contabilidad de la Hacienda pública.
Otro práctico que será el examen y rotación de los reparos que ofrezca una cuenta ó la calificación de las contestaciones dadas á los reparos formulados en otra, ó el despacho de un expediente de reintegro.

Para este ejercicio se concederá á los opositores el plazo de tiempo que el Tri-

bunal estime necesario, y se los facilitarán los textos legales que soliciten.

Advertencias.

Los opositores han de dirigir sus solicitudes al Excmo. señor Presidente del Tribunal de Oposiciones, y presentarlas dentro de las horas hábiles de oficina, ó sea desde las nueve á las catorce, en la Secretaría General del de Cuentas del Reino, debiendo estar escritas de puño y letra de los interesados y acompañar á ellas los documentos que justifiquen su actitud legal y condiciones antes expresadas, siendo el plazo señalado para cumplir dicho requisito el de treinta días, á contar del siguiente al de la inserción de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

La Secretaría General del Tribunal de Cuentas del Reino, dará recibo de las solicitudes documentadas, y de haber consignado en la Habilitación de este alto Cuerpo el depósito de 30 pesetas, que es el exigido por el Reglamento orgánico para tomar parte en las oposiciones á plazas de Auxiliares, cuyo recibo será presentado por cada solicitante al Tribunal, al dar comienzo á su primer ejercicio.

El Tribunal de oposiciones examinará dichas solicitudes, y con presencia de los documentos que á ellas acompañen, acordará la admisión de los interesados que reúnan los requisitos legales, figurando aquéllos en una lista que se fijará en los Estrados del Tribunal de Cuentas del Reino, y anunciándose á la vez el día en que deban comenzar los ejercicios.

Los solicitantes que no sean admitidos, y por tanto, no figuren en la referida lista, serán los únicos que tendrán derecho á que se les devuelva el depósito constituido.

Los opositores serán llamados á practicar los ejercicios por el orden de presentación de sus instancias, no pudiendo pasar á verificar el segundo sin haber sido aprobado en el anterior.

Madrid, 19 de Diciembre de 1910.—El Vocal Secretario, Gabriel Utrilla.

P-3626

Tribunal de oposiciones á la cátedra de Patología general, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

Los señores opositores á la citada Cátedra deberán presentarse el día 7 de Enero próximo, á las tres de la tarde, en la Sala de Descanso de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios.

Los opositores entregarán al Tribunal, en dicho día, un trabajo de investigación ó doctrinal propio, el programa de la asignatura, y justificarán su capacidad legal para tomar parte en los ejercicios.

El Cuestionario estará expuesto en la Secretaría de la expresada Facultad, ocho días antes del anunciado para el primer ejercicio, según dispone el artículo 22 del Reglamento.

Madrid, 16 de Diciembre de 1910.—El Presidente del Tribunal, Amalito Jimeno.

Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Teoría de la Literatura y de las Artes, vacantes en las Universidades de Zaragoza y Granada.

Los señores opositores á las mencionadas Cátedras se servirán presentarse el día 12 del próximo mes de Enero, á las tres de la tarde, en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Alcalá, 13, á fin de dar comienzo á los ejercicios. En dicho acto justificarán ante el Tribunal su aptitud legal, y presentarán un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, y sin estos requisitos, según los artículos 5.º y 6.º del Reglamento de 11 de Agosto de 1904, no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse.

El Cuestionario para los dos primeros ejercicios se facilitará á los señores opositores en dicho acto, y estará á disposición de los mismos, durante ocho días, á contar desde la citada fecha.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
Madrid, 19 de Diciembre de 1910.—El Presidente del Tribunal, Angel Avilés.

Tribunal de oposiciones á la plaza de Auxiliar del segundo grupo de la sección de Historia, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Los señores opositores á la mencionada plaza se servirán concurrir el día 9 del próximo Enero, á las dos de la tarde, al Salón de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad Central, á fin de dar comienzo á los ejercicios, justificando en dicho acto, ante el Tribunal, su aptitud legal.

El Cuestionario por el cual se han de verificar los dos primeros ejercicios de estas oposiciones es el publicado en 17 de Agosto de 1908.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 16 de Diciembre de 1910.—El Presidente del Tribunal, Eduardo de Hinojosa.

Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesora numeraria de la sección de Ciencias, vacante en la Escuela normal de Maestras, de Cuenca (turno de Auxiliares). Convocatoria de 31 de Julio de 1907.

Este Tribunal, en sesión celebrada en el día de hoy, de comparecencia de las señoras opositoras, acordó admitir á la práctica del primer ejercicio á las señoras opositoras D.^a María Patrocinio Esteban Pérez; y D.^a Modesta Olivito y García, declarando quedaban excluidas, por no haber comparecido ni justificado su capacidad legal, las señoras

- D.^a María Luisa Arribas y Vicuña.
- Antonia Broto y Campos.
- Josefa Faldo Muñoz.
- Elisa Fuentes Carrión.
- María de la Purificación García de la Matas.
- Petra Jiménez García.
- Primitiva López y Gómez.
- Fidela Martín del Río.
- Laura Mirat Bernard.
- Antonia Piora Zamorano.
- Teodora Quesmadelos y Vicior.
- Avelina Tobar Andrade.
- Concepción Varela Martínez; y
- María Villen del Rey.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición 4.^a de la Real orden de 20 de Octubre de 1902.

Madrid, 17 de Diciembre de 1910.—El Presidente del Tribunal, Vicente Ventosa

Tribunal de oposiciones á las plazas de Profesores numerarios de Lengua francesa, de las Escuelas superiores de Comercio, de Santander y Zaragoza.

Los señores opositores

- D. Manuel Arévalo y Muñoz.
- Pedro José Casasús y Lacusa.
- Alfredo Gómez Robledo.
- Eliseo González Negro.
- Diego Lanchetas y García.
- César Augusto Ripollés Hueso.
- Francisco Sales y Moillon.

se servirán presentarse el lunes 9 de Enero próximo, á las diez de la mañana, en la Escuela Superior de Comercio, de esta Corte, para continuar los ejercicios.

Madrid, 17 de Diciembre de 1910.—El Presidente del Tribunal, Jacinto Octavio Picón.

Universidad de Santiago.

Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niñas, de 1909, dotadas con 825 pesetas anuales.

Los ejercicios de dichas oposiciones darán principio el día en que se cumplan

los quince, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en el Aula número 1 del Instituto General y Técnico, de esta ciudad, y hora de cuatro de la tarde, para lo cual se convoca á todas las señoras aspirantes que figuran en la relación publicada en la GACETA de 29 de Junio de 1909.

El Cuestionario estará á disposición de las señoras opositoras, ocho días antes de comenzar los ejercicios. Los que dejen de concurrir el día que se les señala, no podrán tomar parte en los actos, así como aquellos otros que, al dar principio á los mismos, no hayan completado su documentación.

Santiago, 26 de Noviembre de 1910.—El Presidente del Tribunal, Jaime Subirá y Nicolá. P.—3628

SUBASTAS

Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

Autorizada por Real orden de 3 del corriente mes la realización de subasta pública para contratar el servicio de transportes exteriores, necesario en las minas de Almadén durante los años 1911 y 1912, esta Dirección General ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Administración general de aquellas minas y en la Delegación de Hacienda de Ciudad Real, á las doce en punto del día 28 de Enero próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el romate se fija en 28.000 pesetas, y las proposiciones extendidas en papel del sello 11.^o, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, durante las horas ordinarias de oficina, y han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado, previamente, en metálico ó su equivalencia en papel admisible del Estado, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 1.400 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado, y que en su redacción no se ajusten al siguiente:

Modelo de proposición.

Entorado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el servicio de transportes exteriores para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente á los años 1911 y 1912, se comprometo á cumplirlos y á realizar el mismo á los precios determinados en dicho pliego (y en caso de que haga baja se agregará) con la baja de... (expresado por letra) por ciento del importe de todo lo que por este contrato le correspondiera percibir.

Doméjimo del que suscribe (expresado por letra).

(Fecha y firma).

Madrid, 19 de Diciembre de 1910.—El Director general, C. R. Soler. S.—1129

Distrito forestal de Madrid.

INSPECCIÓN 8.^a DE MONTES

El día 18 de Enero, á las doce, se celebrará simultáneamente en las Oficinas del Distrito forestal, Prado, 27, segundo, y en las Casas Consistoriales de San Martín de Valdeiglesias, la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de 7.334 pinos para resina, durante cinco años, del monte Las Cabreras y Navahoncil, número 54 del Catálogo, bajo el tipo de tasación cada año de 2.368,90 pesetas.

La subasta que ha de celebrarse en el Distrito forestal, será presidida por el Ingeniero Jefe, y la que se celebre en San Martín, por el Alcalde, debiendo verificarse éstas con sujeción á las condiciones de los pliegos que se hallarán de manifiesto para conocimiento del público en dichas Oficinas y Secretaría del Ayuntamiento en que ha de celebrarse la subasta.

En su cumplimiento, las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.^a, con sujeción al modelo que se inserta al pie de este anuncio, acompañado de la correspondiente cédula personal y resguardo que acredite haberse hecho el depósito de 128,34 pesetas en la Caja General de Depósitos ó Depositaria del Ayuntamiento de San Martín, para optar al referido aprovechamiento.

Madrid, 14 de Diciembre de 1910.—El Inspector general, J. Guillelmi.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., entorado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, del aprovechamiento de 7.334 pinos para la resina en el monte Las Cabreras y Navahoncil, de San Martín de Valdeiglesias, se comprometo á su adjudicación con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..., se consignará en pesetas y céntimos, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese esa cantidad, escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

S.—1130

Comisión Provincial de Oviedo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas celebradas para la enajenación del edificio denominado Cárcel galera de Oviedo, incluso los caminos de ronda, patio y parcelas sobrantes de la vía pública, y resuelto por la Dirección General, que, conforme al Real decreto de 15 de Noviembre de 1909, no es necesaria la doble y simultánea subasta, por no llegar el tipo á 30.000 pesetas, se anuncia nueva subasta que tendrá lugar el día 27 de Enero próximo, á las doce de la mañana, en la Sala que esta Corporación tiene destinada á subastas, con una baja de 46.021,74 pesetas en el tipo que ha servido de base á las anteriores, fijándolo para ésta en 175.662,46 pesetas, y reduciendo por consiguiente el importe del depósito provisional, á la cantidad de 8.783,12 pesetas, entendiéndose, que en todo lo demás regirá el pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Oviedo*, de 24 y 29 de Septiembre de 1909, respectivamente, con las modificaciones consi-

guientes á la celebración de una única subasta en Oviedo.

Oviedo, 16 de Diciembre de 1910.—El Vicepresidente, Ramón Prieto.

S.—1131

Junta de obras del puerto de Gijón-Musel.

OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA Y DE DISTRIBUCIÓN DE VÍAS Y DEPENDENCIAS EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE GIJÓN-MUSEL.

Aprobado por Real orden de 19 de Enero de 1909, el proyecto de las obras de nueva construcción de la Estación marítima y de distribución de vías y dependencias en la zona de servicio del puerto de Gijón-Musel, esta Junta celebrará concurso público para la ejecución de la expresada obra, á los sesenta días de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó en el siguiente si aquél fuera festivo, á las once horas, en el Salón de actos de la Corporación, y con arreglo al Real decreto de 5 de Octubre de 1883.

Se presentarán las proposiciones en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, y con estricta sujeción al adjunto modelo, acompañada del resguardo que acredite haber depositado en la Caja General de Depósitos ó en una de sus sucursales de provincia la cantidad de 147,846 pesetas 13 céntimos en efectivo ó valores del Estado, estimados al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, ó en Obligaciones de esta Junta, á la par. Serán admitidos en la Secretaría de esta Corporación desde la publicación de este anuncio hasta las dieciocho del día anterior al de la celebración del concurso, todos los días laborables, de diez á doce, y de dieciséis á dieciocho horas, y el Secretario dará recibo de los documentos presentados, indicando en él la fecha y hora de su presentación.

Pliego de condiciones particulares y económicas.

1.ª El concurso se celebrará en la forma que previenen las disposiciones vigentes para la ejecución de obras y servicios á cargo del Ministerio de Fomento.

2.ª Para poder tomar parte en el concurso, se hará por cada licitador un depósito equivalente al cinco (5) por ciento (100) del presupuesto de concurso en cualquiera de las sucursales de la Caja de Depósitos de provincia ó en la general de Madrid. El depósito se retendrá al mejor postor hasta que se otorgue la escritura de concurso, verificando lo cual será devuelto.

3.ª El adjudicatario quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial que actúe en el concurso dentro del término de treinta (30) días, contados desde la fecha de la aprobación del remate y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Oviedo.

4.ª Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el adjudicatario consignar como fianza en la sucursal de la Caja de Depósitos de Oviedo ó en la General de Madrid, en metálico, efectos de la Deuda pública ó en Obligaciones de la Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el diez (10) por ciento (100) de la cantidad en que se haya hecho la adjudicación;

5.ª La fianza no será devuelta al adjudicatario hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere;

6.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta (60) días, á contar desde la fecha de aprobación del concurso, y deberán quedar terminadas en el plazo de dos (2) años, á contar desde la fecha en que se dé comienzo á los trabajos;

7.ª Todos los gastos de replanteo y liquidación serán de cuenta del contratista;

8.ª Se acreditará mensualmente al adjudicatario el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición duodécima (12) de este pliego, y su abono se hará por la Junta de Obras del Puerto, en la forma que se indica en la novena (9), con el descuento del uno y veinte céntimos (1,20) por ciento (100);

9.ª El adjudicatario queda obligado á recibir, cuando menos, el diez (10) por ciento (100) del importe de las certificaciones expedidas, en Obligaciones del empréstito de la Junta de Obras del Puerto, autorizado por Real orden de 11 de Julio último, valoradas á la par, ó sea á razón de quinientos (500) pesetas cada una. La Junta se reserva el derecho de abonar en metálico, si así lo conviniere, las certificaciones correspondientes á los cinco (5) primeros meses de cada semestre, y para el abono de lo correspondiente al sexto (6), tener en cuenta el importe total de las devengadas durante el semestre, para entregar como pago de ella, en Obligaciones del empréstito, el tanto por ciento del total de aquel importe, que el adjudicatario se haya comprometido á recibir. Los concursantes cuidarán, por lo tanto, en su proposición, de expresar claramente la cantidad en pesetas por la cual se comprometen á ejecutar la obra y la parte de ella que se comprometen á recibir en Obligaciones del citado empréstito, valoradas á razón de quinientos (500) pesetas cada una;

10. El adjudicatario podrá desarrollar los trabajos en cualquier escala que la necesidad para ejecutar las obras en el tiempo presija. Sin embargo, no tendrá derecho á que se abone en un año económico mayor suma que la que corresponde a su programa, teniendo en cuenta la cantidad en que se llega á adjudicación y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para este concurso, de un millón cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientas sesenta y una pesetas y treinta y seis céntimos (1.478.161,36), de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en el concurso. Por lo tanto, los derechos que el artículo cuarenta (40) del pliego de condiciones generales concede al adjudicatario, no se aplicarán, partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos;

11. Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo sesenta y cinco (65) del pliego de condiciones generales;

12. Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto de la Junta para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllos para las subastas últimamente hechas por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el si-

guiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa;

13. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y siete (37) de la ley de Presupuestos de 1895-98, todos los gastos de la inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, serán de cuenta del adjudicatario;

14. El adjudicatario queda obligado á la observancia de lo establecido en la ley de Accidentes, y en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato de trabajo con los obreros;

15. La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en estas condiciones particulares y económicas, ó en los pliegos de las generales y facultativas, llevará consigo, en su caso, la pérdida del depósito provisional ó la rescisión del contrato con pérdida de la fianza, ingresando el importe de ésta ó de aquél, en la Caja de la Junta de obras, para formar parte de su caudal;

16. En la contratación de las obras objeto de este pliego, se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la ley de 14 de Febrero de 1907, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél.

«Art. 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura ó proposición admisible una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

»Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del diez por ciento (10 por 100) del precio que señale la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del diez por ciento (10 por 100), computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

»Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los aludes aranceles, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

«Art. 17. Las autoridades y los funcionarios de la Administración que otorgan cualquier contrato para servicios ó obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma directa, concurso ó subasta, á la Comisión protectora de la producción nacional.»

Aprobado por Real orden de 15 de Noviembre de 1910.—El Presidente, A. Santos.—El Secretario, M. de la Cueva.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., con cédula personal de ..., clase, expedida con el número ..., entorcedo del anuncio de concurso publicado por la Junta de Obras del

Puerto de Gijón-Musel, en la GACETA DE MADRID; para la construcción de las obras nuevas de la estación Marítima, y de distribución de vías y dependencias de la zona de servicio del puerto de Gijón-Musel, y de los pliegos de condiciones que sirven de base para el concurso, se comprometo, con arreglo á los expresados documentos, á hacer la construcción de que se trata por la cantidad de ... (aquí la cantidad en letra y en pesetas, expresando la parte que se acepta en pago en títulos del empréstito que la Junta está autorizada á emitir por Real orden de 11 de Julio de 1910).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1127

Junta de fondos de edificios de la Marina fuera del Arsenal.

Por acuerdo de esta Junta, y por consecuencia de lo preceptuado en Real orden de 31 de Agosto del año último, se sacan á subasta pública las obras necesarias efectuar en el Hospital Militar de Marina, de esta capital de Apostadero, bajo el precio tipo de (4.978,74) cuatro mil novecientos setenta y tres pesetas setenta y cuatro céntimos, con sujeción al pliego de condiciones y vigente Reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina, aprobado por Real orden de 4 de Noviembre de 1905, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de dicha Junta.

El acto tendrá lugar ante la Junta de edificios de esta Apostadero, que se constituirá en la Jefatura de Estado Mayor del mismo, el día y hora que oportunamente se anunciará en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Barcelona y Murcia.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente su cédula personal y el resguardo en que acredite haber depositado en la Caja General de Depósitos 5 en sus sucursales de provincias, en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley, la cantidad de (248) doscientas cuarenta y ocho pesetas, como depósito provisional.

Las proposiciones se sujetarán al modelo que figura al final de este anuncio, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, de una peseta, siendo rechazadas las que lo estén en papel común, aunque lleven adherido el timbre, y las que alteren ó modifiquen el pliego de condiciones; serán admitidas en el Negociado correspondiente del Estado Mayor Central de la Armada, Jefatura de Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz y Ferrol y Comandancias de Marina de las provincias de Barcelona y Valencia, desde el día en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales hasta el quinto anterior al que se señala para la celebración del concurso, y en la Comandancia General del Apostadero de Cartagena, hasta las dos de la tarde del día anterior al de dicha celebración; en el concepto de que las expresadas proposiciones se entregarán en pliegos cerrados, en cuyos sobres firmarán los respectivos licitadores, haciendo constar en ellos que se entregan intactos, ó las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar los interesados, á quienes se los expedirá recibo del pliego por las oficinas receptoras del mismo, así como de la carta de pago, que por separado deben entregar.

También podrán ser entregadas las proposiciones á la susodicha Junta de subastas durante los treinta minutos an-

teriores al momento fijado para abrir los pliegos recibidos.

A tenor de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Noviembre de 1905, que modificó el artículo 53 del mencionado Reglamento de contratación, se anunciará este servicio por edictos, que se fijarán en sitios visibles en las Comandancias de Marina de Barcelona y Valencia, lo que será dispuesto por el conocimiento que tengan del anuncio en los *Diarios Oficiales* del Ministerio de Marina.

El licitador á cuyo favor se adjudique el servicio impondrá como fianza para responder del contrato, la cantidad de (497) cuatrocientas noventa y siete pesetas, á disposición del señor Ordenador de Marina del Apostadero, como representante de la Hacienda, que no será devuelta mientras no resulte solvente de su compromiso.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el remate.

Cartagena á 10 de Diciembre de 1910.—
El Secretario, Adolfo Bonnet.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., que habita en la calle ..., número ..., piso ... (derecha ó izquierda), con cédula personal de ... clase, número ..., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente: Que impuesto del edicto inserto ... (en la GACETA DE MADRID, número ..., de tal fecha, ó en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número ..., de tal fecha, ó en el fijado en las Comandancias de Barcelona y Valencia, de tal fecha, ó en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia y Barcelona, número ..., de tal fecha) para contratar las obras necesarias en la planta baja del Hospital Militar de Marina, de Cartagena, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por el precio señalado como tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas tantos céntimos. Todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1125

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Santiago.

CONCURSO ÚNICO DEL MES DE OCTUBRE ÚLTIMO.

Resolución de reclamaciones.

Vista la presentada por D.ª Eulogia Ves Durán, aspirante al citado concurso en la forma de traslado, reclamando contra su exclusión, fundándose para ello en que acompañó á su instancia, certificación de Penales y una hoja de servicios sin legalizar, pero con la advertencia de que no se la excluyese, porque, ni la Secretaría de la Junta de Instrucción Pública de Orense, ni la de Lugo, le habían querido legalizar dicho documento:

Resultando que la señora Ves Durán, al solicitar en el concurso de referencia, acompañó á su instancia, la carpeta y certificación de Penales, pero no así la hoja de servicios sin legalizar, como ella manifiesta:

Considerando que la interesada confiesa que su hoja de servicios se hallaba sin legalizar, y por consiguiente, aunque la acompañase á su instancia, no podía producir efectos legales, toda vez que es requisito indispensable que los mencionados documentos estén legalizados por

el Jefe de la Sección de Instrucción Pública donde sirvan ó hayan servido el último cargo los interesados:

Considerando que la afirmación de la señora Ves, de que la Secretaría de las Juntas de Orense y Lugo, no le habían querido legalizar su hoja de servicios, no podía tenerla en cuenta este Centro; debiendo acudir oportunamente la interesada á la Autoridad competente para conseguir la legalización, si fuese procedente:

Considerando que con arreglo al artículo 27 del Real decreto de 15 de Abril último, las hojas de servicios deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre el día primero del mes del anuncio y el último de la convocatoria,

Este Rectorado acuerda desestimar la pretensión de la señora Ves Durán.

Vista la de D. Jesús María Fuentes, contra la provisión en Maestra, de la Escuela mixta de Molde, en Boboras (Orense):

Resultando que la Junta de Instrucción Pública de Orense, al remitir la relación de vacantes del mencionado concurso, figura la indicada de Moldes, entre las que deben adjudicarse en Maestra:

Resultando que ya en 4 de Noviembre próximo pasado, se desestimó la misma pretensión del Ayuntamiento de Boboras, por no haberse ajustado el acuerdo relativo á la provisión en Maestra de la Escuela de referencia, á lo que prescribe el artículo 12 del Real decreto de 15 de Abril último:

Considerando, por tanto, que el reclamante señor Fuentes, dada la forma del anuncio, en un todo conforme con lo que previenen las disposiciones vigentes, que aquél no debía ignorar, carece de derecho para solicitar una Escuela que no debía proveerse en Maestra, razón por la cual no se le perjudicó al hacer la propuesta en favor de una Maestra, careciendo, por tanto, de personalidad para reclamar contra aquélla,

Este Rectorado acuerda desestimar la reclamación de que queda hecho mérito.

Habiendo sido excluida del concurso, en la forma de ascenso, D.ª María Francisca Rodríguez Rilo, por haber consignado en su hoja de servicios la Secretaría de la Junta de Instrucción Pública de Lugo, que á la interesada le había sido desestimada la petición de rehabilitación para volver á la enseñanza, y resultando que la señora Rodríguez Rilo se halla comprendida en lo dispuesto en el caso 3.º de la Real orden de 29 de Abril de 1892, se acuerda clasificarla con el número 5 de la propuesta, lugar que le corresponde en atención á que justifica veinticinco años, dos meses y veintidós días de servicios computables, en propiedad, adjudicándole la Escuela de Ventosa, en Godada (Pontevedra), modificando en su consecuencia la propuesta en la forma siguiente:

D.ª Mercedes Balbastro y Fúster, para la Escuela de Arca, en Monfero (Coruña).

D.ª Ana María Pastor Tur, para la de Landoy, en Ortigueira (Coruña).

D.ª Juana Gureña Conde, para la de Barboito, en Vilasantar (Coruña).

D.ª Victoria Salvador Fernández, para la de Mallón, en Santa Comba (Coruña).

Lo que se hace público á los efectos del artículo 31 del Real decreto de 15 de Abril último.

Santiago, 15 de Diciembre de 1910.—El Rector, Cleto Troncoso. P—3620

Universidad Literaria de Valladolid.

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, ha de proveerse por concurso una plaza de Ayudante gratuito para la Sección de Ciencias del Instituto general y técnico de Burgos.

Para ser nombrado Ayudante habrá de acreditarse:

Haber cumplido veintitún años de edad.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Sección ó tener hechos los ejercicios del grado; debiendo presentar al tomar posesión, el correspondiente título.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Se acreditará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurre solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general de esta Universidad, termina á las dos de la tarde del último día.

Valladolid, 17 de Diciembre de 1910.—
El Vicerrector, Dr. Arsenio Misol.

P.—3625

Recaudación de Contribuciones de Almodóvar.

D. Domingo Ruiz Cubillo, Recaudador auxiliar de Contribuciones en el pueblo de Almodóvar.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución minas caducadas, pertenecientes al año de 1909, he acordado y se han practicado embargos de fincas al deudor hacendado forastero que á continuación se expresa:

A D. Juan Chacón Caputo, una casa en la calle del Plano, número 52, en el Hórcajo, de este término, de cabida 73 metros, que linda por todos los lados El Elegido.

Y como quiera que el deudor referido no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarle, se le notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remita á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se le requiere, para que en término de tercero día presente en esta Oficina los titu-

tulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

En Almodóvar á 1.º de Diciembre de 1910.—El Recaudador, Domingo Ruiz.

P.—3543

Agencia ejecutiva de la segunda zona de Coruña.

D. Pío Baladrón Fernández, Agente ejecutivo auxiliar de la expresada zona.

Hago saber: Que en expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica y urbana, en el término municipal de Arteijo, á nombre de don Angel Gallego Barrio, importante, desde el segundo trimestre de 1908 al tercero inclusive del año actual, 125 pesetas y 62 céntimos, que con 13 pesetas 84 céntimos de recargos de apremio, de primero y segundo grado, 6 son en junto 144 pesetas y 46 céntimos, se dictó la siguiente:

«Providencia.—Resultando que el contribuyente deudor, D. Angel Gallego Barrio, no existe actualmente en este distrito, cuyo paradero se ignora, sin que se sepa quiénes sean los verdaderos dueños de las fincas afectas á la contribución rústica y urbana que á nombre de aquél se adeuda, en el término municipal de Arteijo:

Resultando que entre dichas fincas son responsables de las mencionadas contribuciones las siguientes, sitas en la parroquia de Morás, del referido término municipal:

- 1.ª Monte nombrado Pedro Corrella, su cabida 41 áreas y 94 centiáreas;
- 2.ª Labradie y monte llamado la Ponte, de 22 áreas y 54 centiáreas;
- 3.ª Monte llamado Besozas, de 84 áreas y 36 centiáreas de cabida;
- 4.ª Otro titulado Cordeis, su cabida 39 áreas y 96 centiáreas;
- 5.ª Y las dos décimas quintas partes de un molino harinero, llamado Fontán Seco, su cabida, el solar, 26 metros cuadrados:

Considerando que se está en el caso de llevar á cabo el embargo de las precedentes cinco fincas, previa notificación de la providencia de apremio de segundo grado, inserta en el certificado que obra por cabeza, la cual se hará por edictos al deudor, sus causahabientes, dueños y poseedores de las aludidas fincas y sus representantes, por edictos, en la forma determinada en el caso 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Esta Agencia acuerda desde luego dicha notificación, y hecha se proveerá.

Coruña, 7 de Diciembre de 1910.—El Agente, Pío Baladrón.

La providencia obrante en la certificación á que se refiere la anterior transcrita, dice así:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Coruña, 25 de Septiembre de 1910.—El Recaudador Agente, Antonio Carrera.

Y para la notificación á que se contraen las dos providencias insertas, firmo el presente edicto, en virtud del que, además, requiero al deudor del pago de las cantidades al principio indicadas, previniéndole, así como á las personas que sobre las aludidas fincas les correspondan algún derecho, que de no satisfacer aquéllas en la oficina recaudatoria, sita en esta ciudad de Coruña, calle del Orzán, número 16, bajo, en el plazo de veinticuatro horas, desde que este edicto se publique en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y en el Ayuntamiento de Arteijo, se llevará á cabo el embargo y venta de las aludidas fincas por los trámites reglamentarios.

Coruña, 10 de Diciembre de 1910.—Pío Baladrón.—V.º B.º, el Recaudador Agente, Antonio Carrera. P.—3604

Agencia ejecutiva de la zona de Montilla.

Contribución rústica.

D. Alberto Merino y Belmonte, Agente ejecutivo subalterno de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente seguido en esta Agencia por débitos de contribución de varios años, contra D. Francisco de Asís Osorio Moscoso y Borbón, Marqués de Altamira, y por el D. Eusebio Egullior, en el día de ayer tuvo lugar la subasta con remate, de la finca nombrada San Rafael, perteneciente á dicho deudor, según estaba anunciado, y en providencia del mismo día le fué adjudicada al único postor, vecino de esta ciudad, D. Manuel Cardenosa Torres, acordándose á la vez se le notifique, como se hace por medio del presente, y se le requiera, para que dentro de los cinco días, á contar desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID ó los fijados en las tablas del Ayuntamiento de esta ciudad, por tratarse de un contribuyente de domicilio ignorado, comparezca en las oficinas de esta Recaudación, calle de Alfonso XII, de esta ciudad, para otorgar la escritura de venta ante el Notario correspondiente, y, de no verificarlo, se hará de oficio por el ejecutor en nombre suyo y á favor del adjudicatario antes expresado D. Manuel Cardenosa Torres ó persona que en su caso tuviera á bien hacerle la cesión, bajo cuyas bases hizo el remate.

Y para que llegue á conocimiento del interesado, se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre de esta localidad, y se remite al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia dos ejemplares, para que, por conducto de esta Autoridad, se inserten en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, según se ordena en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Montilla á 7 de Diciembre de 1910.—El Agente, Alberto Merino. P.—3606

Agencia ejecutiva de Estrada

Zona de Estrada.—Ayuntamiento de Forcarey.—Año de 1909.—Contribución Territorial.

D. Benigno Urtaza Noval, Agente ejecutivo de la Zona de Estrada,

Certifico: Que en el expediente de apremio seguido contra contribuyentes morosos por Territorial del Ayuntamiento de Forcarey, aparecen los siguientes forasteros, contra los cuales se ha dictado

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-

curso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos estas providencias, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la oficina recaudatoria de Contribuciones; advir-

tiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo».

Relación que se cita.

NÚMERO de orden.	NOMBRES	VECINDAD	CANTAS — Pesetas.
687	Lope Cardeira, Manuel.....	Forcarey.....	0,89
678	Marifto Marque, Francisco.....	>	1,34
717	Pichet Cosurá, Manuel.....	>	0,22
738	Rey, Juana.....	>	0,45
776	Alonso Cores, Juan.....	Magdalena.....	2,02
781	Barros Gil, Dolores.....	>	0,80
798	Calvo Reigosa, Carmen.....	>	0,45
809	Cendón Gil, Josefa.....	>	9,90
814	Castro Torres, José.....	>	2,24
818	Castro Dix, Manuel.....	>	4,92
846	Gil, Antonio.....	>	3,13
864	Gil González, Constantino.....	>	2,46
885	Gómez Pena, Constantino.....	>	0,45
859	Gil Orando, Francisco.....	>	0,45
861	González González, Francisco.....	>	0,45
867	García Fernández, Gumersindo.....	>	0,79
880	Gómez Barros, José.....	>	3,35
899	González Pena, Manuela.....	>	0,67
901	Gil Pérez, Manuel.....	>	3,58
905	Gil Rives, María.....	>	4,70
986	Quintana, Lorenzo; Herederos de.....	>	2,67
974	Rosaz, sin segundo, José.....	>	3,30
977	Penas, Luisa.....	>	6,21
1.007	Sieiro Gullas, Antonio.....	>	0,67
1.008	Seara Gil, Clemente.....	>	0,45
1.020	Sanmartín, Ignacio.....	>	11,33
1.024	Taboada Otero, Francisco.....	>	0,45
1.046	Vázquez, Francisco.....	>	0,45
1.052	Viéitez Varela, Gabriel.....	>	0,89
1.058	Viéitez Gil, Joaquín.....	>	3,50
1.054	Vázquez, Juana.....	>	0,45
1.066	Viéitez Ramona.....	>	0,45
1.328	Fratre Miguel, Josefa.....	Millerada.....	3,86
1.384	Gallas Comba, Ramón.....	>	7,16
1.400	Márquez Rey, Carmen.....	>	0,22
1.648	Feurida Tabernero, Bernardo.....	Pardosa.....	2,68
1.746	Sieiro Troitiño, Rosa.....	>	2,24
1.785	Andián, Manuela.....	Pereira.....	1,34
1.799	Campos Filloy, Manuel.....	>	0,45
1.822	López Fernández, Manuel María.....	>	0,89
1.824	Míguez Pichel, Antonio.....	>	1,34
1.839	Rozadas Iglesias, Manuela.....	>	1,78
1.844	Salgueiro Villaverde, Francisco.....	>	0,45
1.854	Troitiño, Teresa.....	>	2,91
1.908	Alvarez de Eusebio, Vicente.....	Presqueiros.....	0,45
1.945	Bertolo Garrido, José.....	>	1,57
2.012	Cañfira Martínez, José.....	>	13,35
2.077	García Martínez, José.....	>	0,45
2.161	Raposo Orego, Jesús.....	>	1,79
2.233	Barreiro Carballada, Andrés.....	Quintillán.....	4,29
2.234	Brea Rosados, Antonio.....	>	0,22
2.242	Brea Cortiro, Francisco.....	>	4,48
2.278	Filloy y Fernández, José.....	>	1,34
2.322	Mariño Rosados, José.....	>	0,45
2.349	Rozaros Filloy, Justo.....	>	0,45
2.365	Salgueiro Cortiro, Manuel.....	>	0,22
2.371	Salgueiro Fernández, Manuela.....	>	0,89
2.437	Peras Varela, Francisco.....	Ventojo.....	4,48
2.440	Penas Tabernero, Francisco.....	>	4,48
2.443	Pérez, Francisco.....	>	0,22
2.450	Portas Taboada, Manuel.....	>	2,68
2.456	Rozaros Barcida, José.....	>	7,16
2.460	Soto Ogasudo, Francisco.....	>	12,09
2.463	Seara García, Valentín.....	>	0,45
2.480	Troitiño Viéitez, María.....	>	2,24
2.487	Viéitez Varela, Francisco.....	>	0,89

NÚMERO de orden.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
2.489	Vióitez Varela, Josefa	Ventojo	0,22
2.493	Varela Pena, José	>	0,45
2.494	Vióitez, José	>	0,22
14	Barcieta López, Manuel	Acibeiro	0,89
29	Catiro Salgueiro, Manuel	>	1,11
35	Canabal, Manuel	>	4,02
113	Villaverde Barcieta, Francisco	>	0,89
258	Barreiro Miguca, Josefa	Dosiglesias	0,22
295	Cachafoiro Regalado, Ramona; herederos de	>	1,57
306	Dobal Vióitez, Josefa	>	0,22
307	Davirba Francisca, Josefa	>	2,68
335	Fernando, Marcelino	>	1,79
372	Gulias Barreiro, Manuel	>	3,85
389	Lorenzo Fernández, Ramón	>	4,02
414	Mariño Pichel, Francisco	>	0,45
420	Pichel Andrés, Herederos de	>	1,57
450	Valliñas Barreiro, Luis	>	0,67
2	Arana, Dolores	Madrid	1,11
13	Arana, Segundo	Zamora	8,05
6	Agrolo Manuel, Herederos de	>	1,79
25	Barreiro López, María	Cerdedo	3,58
30	Barreiro Bugallo, Teresa	Lérida	0,89
41	Castro Gil, Felipe	Parada	1,34
45	Campos Chamosa, Fermín	>	5,67
47	Cerdeira, Gumersindo	Lanzoza	4,92
48	Covelo, Gabriel	Estrada	9,18
49	Cerdeira, Ignacio	Beariz	2,68
52	Castro Gil, José	Poyo	1,34
66	Coves, Manuela	Beariz	1,34
70	Camuña, Manuel	Cerdedo	1,57
72	Caula, Pedro	Santiago	0,89
73	Canabal, Ramón	Cerdedo	0,89
75	Camuña Portas, Benjamín	>	0,45
81	Iglesia, Francisco de la	Parada	5,37
94	Espiña, Tomasa	Jolgoro	0,67
96	Fernández Manuel, Fernando	Liripio	4,02
97	Fondevila, Manuel	Silleda	6,49
103	Fratre Tabernero, José	Lalín	2,68
127	García, Jacobo	Golada	0,22
134	García Vidal, Manuel	Idem	5,67
138	Garrido Dire, Manuel	Idem	1,68
141	García, María	Girarque	0,67
145	Garrido Cerdeira, José	Jolgoro	1,11
150	Chanosa Fernández, Pedro	Loripio	1,34
152	Iglesias, Manuel	Silleda	2,46
155	Iglesias Baldes, Rosa; Herederos de	Quisera	4,92
163	Lechaui, José	Silleda	6,70
164	López González, Jesús	Colas	1,11
171	Quiñones Pereira, Pablo	Silleda	4,43
173	López Traitño, Antonio	Boarín	12,03
178	Muras Balscero, Francisco	Asturias	2,68
180	Morgave, José; menor	Tomonde	1,34
185	Morgave Chamosa, Manuel	Liripio	3,58
113	Márquez Martínez, María	Lago	0,67
195	Ogando, Andrés	Quisera	9,67
204	Otero Ogando, Santiago	Bearín	0,45
214	Picóus Vila, Francisco	Estrada	3,58
239	Valliñas, María Rosa	Millerada	1,34
262	Vila, José	Figuerca	1,57
263	Vilaboa Gosende, Teresa	Parada	0,67
267	Secano Fernández, Ramón	Rodenio	0,45

Forcarey, 26 de Noviembre de 1910.—El Agente, Benigno Urtaza.—V.º B.º.—El Arrendatario, P. P. U. López.

P—3547

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía General Española de Tranvías.

(TRANVÍA DE MADRID A LEGANÉS)

En el sorteo verificado de las Obligaciones que corresponden ser reembolsadas por el año actual, han resultado amortizadas las que se detallan á continuación:

178 Obligaciones, números 14, 46, 167, 303, 305, 313, 330, 473, 482, 504, 551, 581, 582, 590, 591, 607, 608, 631, 705,

714, 755, 760, 824, 839, 843, 857, 873, 888, 895, 906, 957, 1.029, 1.033, 1.081, 1.083, 1.122, 1.128, 1.162, 1.169, 1.173, 1.185, 1.192, 1.199, 1.202, 1.286, 1.285, 1.288, 1.305, 1.312, 1.365, 1.368, 1.387, 1.398, 1.414, 1.462, 1.474, 1.506, 1.525, 1.551, 1.555, 1.558, 1.573, 1.574, 1.594, 1.632, 1.654, 1.695, 1.757, 1.785, 1.792, 1.831, 1.846, 1.852, 1.854, 1.860, 1.880, 1.953, 1.966, 1.991, 2.061, 2.073, 2.097, 2.113, 2.152, 2.182, 2.205, 2.225, 2.302, 2.304, 2.360, 2.363, 2.371, 2.375, 2.378, 2.453, 2.469, 2.471, 2.520, 2.539, 2.562, 2.590, 2.593, 2.628, 2.629, 2.692, 2.699, 2.704, 2.714, 2.755, 2.767, 2.803, 2.817, 2.830, 2.875, 2.901, 2.934, 2.979, 2.999, 3.003, 3.051, 3.089, 3.144, 3.159, 3.181, 3.275, 3.287, 3.291, 3.305, 3.313, 3.346, 3.357, 3.364, 3.437,

3.471, 3.483, 3.491, 3.494, 3.511, 3.513, 3.525, 3.613, 3.638, 3.681, 3.687, 3.706, 3.727, 3.748, 3.784, 3.785, 3.787, 3.832, 3.882, 3.892, 3.904, 3.921, 3.947, 3.955, 3.959, 3.960, 3.962, 3.985, 4.004, 4.040, 4.093, 4.119, 4.139, 4.153, 4.179, 4.184, 4.194, 4.203, 4.344, 4.350, 4.376, 4.475, 4.477, 4.493.

Los poseedores de estos títulos podrán hacer efectivo su importe, á razón de 200 pesetas cada uno, en el Banco Hipotecario de España, desde el día 2 de Enero próximo, á las horas de Caja de dicho Establecimiento de crédito.

Madrid, 21 de Diciembre de 1910.—El Director, H. Paquet. X—2446

COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LIMITED

Balance General de la Compañía.—31 Diciembre 1909.

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas. Cts.		Pesetas. Cts.
Hipotecas sobre fincas en Inglaterra.....	709.130,94	<i>Capital:</i>	
Idem id. id. en el extranjero.....	1.890.351,98	Suscrito (295.000 acciones á £ 10	
Idem id. impuestos votados por el Parlamento.	377.979,58	una), pesetas.....	73.750.000,00
Préstamos sobre intereses, vida y reversiones.	1.090.000,00	Desembolsado.....	7.375.000,00
Idem id. garantía personal.....	534.995,21	Fondo reserva, inversiones.....	2.278.393,54
<i>Inversiones (incluyendo las depositadas por ra-</i>		Fondo Garantía y Pensión.....	2.990.127,81
<i>són de las leyes locales ó por contratos en va-</i>		Cuenta Pérdidas y Ganancias....	4.436.863,34
<i>rias Colonias y países extranjeros como ga-</i>		Cuenta beneficios Vida á los accio-	
<i>rantía á los tenedores de pólizas):</i>		nistas.....	1.173.345,00
Valores públicos del Gobierno inglés.....	2.061.300,21	Parté beneficios del Fondo de Vida	
Idem de Corporaciones inglesas.....	25.125,00	Unión, debida á la Compañía... ..	265.015,00
Idem públicos de los Gobiernos de la India y		Fondo Incendios.....	70.268.135,63
Colonias.....	9.398.400,94	Idem Marítimo.....	17.909.996,98
Idem públicos municipales, extranjero y Colo-		Idem general Accidentes.....	5.021.294,79
nias.....	3.327.020,10	Fondo responsabilidad empleados.....	4.038.532,50
Idem id. de Gobiernos extranjeros.....	8.956.753,65	Liberación de arriendos y amortizaciones.....	3.311.018,32
Idem id. del Gobierno de los Estados Unidos..	2.322.032,08	«West of England», Obligaciones	
Obligaciones de ferrocarriles de los Estados		4 por 100.....	7.374.100,00
Unidos.....	28.706.281,04	«Palatine», ídem id.....	6.459.860,00
Acciones de ídem id. id.....	3.632.910,10	«Unión», ídem id.....	14.585.000,00
Valores públicos municipales de ídem id.....	12.481.593,44	Hipoteca creada por la «Scottish County and	
Obligaciones de ferrocarriles y otros valores..	11.464.639,38	Mercantile».....	150.000,00
Acciones de ídem id., fondos públicos.....	5.439.871,77	Importes debidos á otras Compañías por rease-	
Propiedades á perpetuidad en In-		guros.....	7.597.123,65
glaterra y extranjero, parte ocu-		Crédito de «Hand-in-Hand».....	105.137,40
pada por Oficinas de la Compa-		<i>Siniestros pendientes, menos la parte reasegurada:</i>	
pañía y parte rindiendo producto 22.342.651,04		Incendios.....	8.361.787,60
Propiedades revertibles, ídem id.	1.412.681,78	Marítimo.....	221.350,00
Rentas anuales sobre terrenos li-		General Accidentes.....	369.053,65
breros y sobre terrenos y derechos		Crédito del Departamento Vida... .	559.690,94
feudales.....	459.682,08	Primas perpetuas, Depósitos incen-	
Préstamos temporales sobre valores públicos..	157.015,00	dios y dietas inspectores.....	401.873,44
Saldos, Sucursales, Agencias y otros.....	17.398.538,13	Letras á pagar.....	191.133,96
Importes debidos por otras Compañías por re-		Importes debidos á Agentes y	
seguros y siniestros.....	4.661.168,85	otros.....	854.895,51
Contribución de gastos debidos por «West of		Intereses recibidos por adelantado.	15.944,17
England Life Fund».....	37.881,25	Dividendos é intereses no reclama-	
Importe debido por «Unión», Fondo Vida.....	9.027,92	dados incluyendo intereses ven-	
Primas pendientes.—Incendios... .	932.094,17	cidos en 1.º Enero 1910 sobre	
Idem.—Marítimos.....	1.059.457,18	obligaciones de la «Unión».....	297.614,17
Idem.—Accidentes.....	109.140,73		2.920.712,19
Intereses pendientes.....	330.944,06		
Letras á cobrar.....	1.019.493,02		
Timbres en Caja.....	19.653,96		
<i>Caja:</i>			
En depósito.....	3.051.763,85		
En Banqueros y existencias.....	9.765.238,96		
	167.181.292,40		
Inversiones Vida y Cuentas pendientes por		Cuenta Vida, por Balance separado.....	167.181.292,40
Balance separado.....	100.327.430,04	West of England Life Fund, ídem id.....	100.327.430,04
West of England Life Fund, por ídem id.....	15.385.791,56	Hand-in-Hand Fund, ídem id.....	94.626.694,26
Hand in Hand Fund, por ídem id.....	94.626.694,26	Unión-Life Fund, ídem id.....	97.134.735,53
Unión Life Fund, por ídem id.....	97.134.735,53		
	47.4655.944,79		47.4655.944,79

Certificamos que el Balance precedente, correspondiente al ejercicio de 1909, es traducción fiel y exacta al español del original inglés aprobado por Junta general de Accionistas celebrada el 3 de Mayo del corriente año. Londres, 3 de Junio de 1910.—El Vicepresidente, W. J. Thompson.—El Secretario, H. Mann.—Los Agentes generales, G. Smither.

COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LIMITED

AGENCIA GENERAL DE ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1909.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	65.248,70	30.777,33	<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>		
Deducida la porción reasegurada.....	34.471,37		Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	44.954,70	
<i>Gastos de administración del ejercicio:</i>			Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros.....	3.070,70	53.025,40
Gastos de producción.....	8.766,40		Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos.....		339.059,41
Gastos generales.....	33.428,87		<i>Productos de los fondos invertidos:</i>		
Comisiones de cobro.....	82.937,12	192.462,32	Renta líquida de la propiedad inmueble..	1.709,32	
Contribuciones ó impuestos.....	7.329,93		Cupones y dividendos de los valores en Cartera.....	2.750,44	
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras..	148.721,52		Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	309,05	4.795,81
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1909:</i>			Comisión percibida por reaseguros cedidos.....		34.852,08
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	63.445,96		<i>Beneficios resultantes:</i>		
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros.....			Restitución de un débito ignorado.....		250,00
<i>Amortizaciones:</i>					
Mobiliario.....	1.394,28				
Inmuebles.....	39,77				
Pérdidas sobre inversiones.....	22.071,53	23.683,50			
Otras amortizaciones.....	132,92				
<i>Aplicaciones á diversos fondos:</i>					
Al fondo Incendios y á la cuenta General de Pérdidas y Ganancias de la Compañía.....	34.590,07				
		433.935,70			433.935,70

16 th June 1910.—W. J. Thompson, Vice Chairman.—H. Mann, Secretary.—Los Agentes generales, G. & D. Smither.

X—2487

UNIÓN ASSURANCE SOCIETY LIMITED

Balance general de la Sociedad en 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Hipotecas en el extranjero.....		337.755,52	Capital suscrito.....	11.250.000,00	
<i>Inversiones:</i>			del cual hay desembolsado.....	1.250.000,00	
Valores públicos Gobierno Colonial.....	1.484.808,54		Fondo Incendio.....	10.333.093,02	
Idem id. id. extranjeros.....	1.807.110,53		Fondo general seguro Accidentes.....	644.329,07	
Idem id. id. Estados Unidos.....	452.336,88		Fondo «Responsabilidad de empleados».....	313.542,50	
Obligaciones Municipales de los Estados Unidos.....	2.110.420,10		Cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	296.875,00	
Idem Ferrocarril y otros fondos públicos.....	1.537.312,71		<i>Siniestros pendientes:</i>		
Acciones Ferrocarril y otros fondos públicos, preferentes y ordinarias.....	1.441.020,21		Incendios.....	1.067.756,96	12.837.639,50
Intereses pendientes, debidos pero no cobrados..	37.069,58		Accidentes.....	76.821,46	1.144.573,44
Primas pendientes.....	240.414,69		Importe debido á Agentes y otros.....	138.350,10	
Importe debido por otras Compañías.....	1.004.974,53		Idem id. á otras Compañías.....	953.135,83	
Saldos de las Sucursales y Agentes.....	2.755.493,13		Valores de Agencia.....	110.294,05	
Letras á cobrar.....	209.236,67		Letras á pagar.....	88.591,05	2.436.940,48
Dinero en depósito.....	865.047,08				
Idem en Caja y en cuenta corriente.....	1.051.798,75	1.856.845,83			
		15.274.789,07			15.274.789,07

Certificamos que el Balance precedente, correspondiente al ejercicio de 1909, es traducción fiel y exacta al español del original inglés, aprobado por la Junta general de Accionistas celebrada en Londres el 18 de Abril del corriente año.—Londres 16 de Junio de 1910.—El Presidente.—El Secretario.—Por la copia, G. & D. Smither, Agentes generales.

UNIÓN ASSURANCE SOCIETY LIMITED.—AGENCIA GENERAL DE ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Ejercicio de 1909.

DEBE		HABER	
	Pesetas.		Pesetas.
Numeras pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	5.811,73		
Deducida la porción reasegurada..	602,71	5.209,02	
<i>Gastos de administración del ejercicio:</i>			
Gastos de producción.....	374,25		
Idem generales.....	7.002,45		
Comisiones de cobro.....	8.476,54	15.853,24	
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.....		21.790,95	
<i>Reserva técnica en 31 de Diciembre de 1909:</i>			
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....		11.209,75	
<i>Aplicación á diversos fondos:</i>			
Saldo acreedor pasado al fondo de reserva.....		11.350,25	
	65.413,21		65.413,21

Por la copia, G. & D. Smither, Agentes generales.

X—2438

Compañía del Ferrocarril de Zafra á Huelva.

El Consejo de Administración, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 53 y 56 de los Estatutos, y por acuerdo tomado en sesión de 17 del actual, convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se ha de celebrar el día 15 de Marzo próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio de la Compañía, calle del Barquillo, 5, principal, en Madrid.

Con arreglo á lo que preceptúa el artículo 32 de los Estatutos, los señores Accionistas poseedores de 50 acciones por lo menos, que quieran tomar parte en la Junta, deberán depositar en la Caja de la Compañía, en Madrid ó en Londres, antes del 15 de Febrero próximo, las acciones que les den derecho de asistencia, recogiendo el oportuno resguardo nominativo.

Madrid, 20 de Diciembre de 1910.—El Presidente del Consejo de Administración, M. de Valdeiglesias.—El Secretario, Gustavo Bushell. X—2447

Junta de Obras del puerto de Almería.

En el sorteo semestral de amortización, verificado hoy, de Obligaciones emitidas por esta Junta de Obras del puerto, con fecha 15 de Diciembre de 1908, han resultado amortizados los cien títulos cuyos números se expresan á continuación:

30, 42, 62, 67, 73, 79, 115, 131, 131, 138, 136, 194, 209, 212, 216, 226, 229, 255, 258, 301, 302, 314, 318, 341, 362, 382, 383, 398, 497, 416, 433, 435, 455, 458, 470, 476, 477, 502, 521, 535, 536, 550, 575, 627, 642, 688, 695, 700, 713, 739, 791, 836, 853, 855, 856, 857, 880, 911, 929, 949, 961, 966, 1.020, 1.073, 1.109, 1.116, 1.135, 1.166, 1.181, 1.233, 1.236, 1.293, 1.328, 1.389, 1.394, 1.444, 1.472, 1.476, 1.483, 1.487, 1.513, 1.610, 1.660, 1.664, 1.674, 1.685, 1.722, 1.749, 1.802, 1.807, 1.820, 1.846, 1.856, 1.858, 1.873, 1.894, 1.925, 1.933, 1.942 y 1.965.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los señores tenedores.

Almería, 15 de Diciembre de 1910.—El Presidente, José Batllés.—El Secretario, Antonio Moreno Nieto. X—2444

Material para ferrocarriles y construcciones.

Balanza general del 29.º ejercicio

ACTIVO	Pesetas.
Acciones.....	3.992.004,00
Idem en depósito.....	538.000,00
Almacenes.....	701.999,13
Caja.....	91.602,86
Gastos de instalación.....	4.800,00
Cuentas corrientes.....	641.776,42
Depósitos.....	575.996,50
Inmuebles.....	1.779.634,58
Varios deudores.....	35.137,36
Herrería de D. José.....	170.211,19
Efectos á cobrar.....	125.523,34
Maquinaria.....	560.945,07
Sección industrial.....	3.909.451,95
	13.227.128,40

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	7.780.500,00
Depósitos.....	78.440,18
Acreedores por acciones en depósito.....	538.000,00
Varios acreedores.....	2.710.519,04
Balanza del 28.º ejercicio..	59.639,41
Idem íd. del 29.º ídem.....	30.792,22
Fondo de reserva.....	155.573,81
Efectos á pagar.....	1.864.663,94
	13.227.128,40

Barcelona, 1.º de Agosto de 1910.—El Director Gerente, Juan Girona. X—2445

La Plata.

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que el día 2 de Enero próximo se abra el pago de intereses atrasados de los años 1908 y 1909, correspondientes á las acciones de primera serie, á razón de 6 por 100 anual, á cuenta de los beneficios del corriente año, contra cupón número 9, abonándose por cada cupón 17 pesetas 244 milésimas por dichos intereses, deducidos ya los impuestos vigentes de utilidades y negociación.

Dichos cupones se presentarán, con las facturas correspondientes, en el domicilio social, Alcalá, 53, tercero, de cinco á siete de la tarde, durante todo el mes de Enero, y desde 1.º de Febrero los días 15 y 30 de cada mes, recogiendo el resguardo, para su cobro, al día siguiente, en la Caja de los banqueros de esta Sociedad, Sres. Urquijo y Compañía.

Madrid, 20 de Diciembre de 1910.—El Administrador Delegado, J. Stuyck. X—2448

PARTE NO OFICIAL

Guía oficial de España para el año 1910. Se halla de venta en el almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Primera clase, 20 pesetas.
Segunda ídem, 12 pesetas.
Tercera ídem, 8 pesetas.